


| | | |
|---|---|-------------------|
|  | FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN | |
| | CÓDIGO: APIC-FM-003 | VERSIÓN: 2 |
| | FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019 | |

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20221120059222 de mayo 27 de 2022, se emitió el Oficio No 20221320047791 del 06 de junio de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU al derecho de petición en el que solicitan: **(...) la intervención de la Autopista Norte con Calle 196 (...)**”; la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:


En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes al corredor de la Autopista Norte pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

La Unidad de Mantenimiento Vial tiene el propósito en la vigencia del 2022, de continuar atendiendo las solicitudes presentadas como apoyo interinstitucional en beneficio de la ciudad, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad, y en especial en los tramos en donde se evidencien daños que pueden ser causa de accidentes.

En ese sentido, se debe entender que el apoyo son acciones de movilidad que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN | |
| | CÓDIGO: APIC-FM-003 | VERSIÓN: 2 |
| | FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019 | |

Una vez realizada la visita de verificación por el ingeniero residente, las acciones de movilidad requeridas son en la Autopista Norte entre la Calle 197 y la calle 198 en la calzada sentido norte – sur, la UAERMV le informa que la ejecución de las acciones de movilidad puntuales del tramo en mención se ejecutó el día 31 de mayo del presente año.

| CIV | PK | EJE | DESDE | HASTA | AREA INTERVENIDA M2 | VOLUMEN DE MEZCLA M3 | FECHA INTERVENCIÓN |
|----------|----------|-------|--------|--------|---------------------|----------------------|--------------------|
| 11012146 | 91024606 | AK 45 | CL 197 | CL 198 | 267,69 | 45,70 | 31/05/2022 |

| INTERVENCIÓN AK 45 ENTRE CL 197 Y CL 198 | |
|---|---|
| ANTES | DESPUES |
|  <p style="text-align: right; font-size: small;">CIV 11012146-91024606 2022-05-28</p> |  |
| AK 45 ENTRE CL 197 Y CL 198 CIV 11012146- PK 91024606 | |

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 2



CIV 11012146-91024606
2022.05.28



AK 45 ENTRE CL 197 Y CL 198 CIV 11012146- PK 91024606

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 06/06/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 13/06/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO

Gerente de Intervención

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 7-8 CEMSA – C.P. 111321

Pbx: 3779555 - Información: Línea 195

www.umv.gov.co

APIC-FM-003

Página 3 de 3